

Restaura

REVISTA ELECTRÓNICA DE CONSERVACIÓN

Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural



EL SELLO DE LA SEDA EN LA MIXTECA ALTA

El sello de la seda en la Mixteca Alta

Hist. Hortensia Rosquillas Quilés
Investigadora de la CNCPC

El origen de la sericultura en la Nueva España no está completamente aclarado, ya que no hay suficiente documentación fuente. En este artículo se presentan algunos documentos del Archivo General de la Nación referentes a la región de la Mixteca Alta, en los que se hace mención al cultivo de la seda, su comercio y normas para preservar su calidad, como una contribución para estudio de esta industria que tuvo gran importancia, aunque efímera, en la región.

Como se sabe, la seda es una de las más antiguas fibras textiles y se usaba, según la tradición china, desde el siglo XXVII a.C. El conocimiento de su producción y tejido estuvo reservado a los chinos hasta aproximadamente el año 300 d.C. en que pasó primero al Japón y luego a la India. Hasta el año 550 d.C. toda la seda tejida en Europa procedía de fuentes asiáticas. No obstante, por aquellas fechas el emperador bizantino Justiniano I envió a dos monjes de la Iglesia nestoriana a China donde, con gran riesgo para sus vidas, robaron semillas de morera y huevos de gusano de seda, los ocultaron en sus bastones y los llevaron a Bizancio. Así, los monopolios chino y persa llegaron a su fin. Con la expansión del Islam, el gusano de seda llegó a Sicilia y España. En los siglos XII y XIII, Italia se había convertido ya en el centro de la seda en Occidente.

En España se extendió su cultivo en las regiones bajo dominio árabe, como Granada y Murcia y, al descubrimiento del Nuevo Mundo, fue traída a América y contamos con un primer testimonio de la enseñanza a los aborígenes del que es protagonista Fray Bartolomé de las Casas en las antillas (Martínez, IV, Documento 303) Al parecer el intento no tuvo éxito, pues suponía la aclimatación de los dos elementos de producción, la morera y el gusano, en climas no propicios.

Según Woodrow Bora existen cuatro protagonistas en la introducción de la seda en la Nueva España (Bora, 1963):

En primer lugar hace referencia a Hernán Cortés, del que dice que comenzó a criarla en su casa de Coyoacán en 1523-1524. Sin embargo parece que no tuvo un éxito completo, porque a su regreso de España en 1530 traía una mujer diestra en la cría de gusanos. (Bora, 1963, 16, nota 3)

El segundo protagonista al que hace referencia es el oidor Delgadillo (1528-1532) que era natural de Granada y conocía las técnicas y consiguió multiplicar la producción de un cuarto de onza de larvas que le entregó el conquistador Francisco de Santa Cruz. Este proyecto se supone al margen del de Cortés.

Aparece como tercer protagonista Juan Marín, natural de la región sedera de Murcia que argumentó en una declaración contra las Leyes Nuevas (1546-1549) que fue "el primero que dio industria a esta tierra para la seda" (ICAZA, 1969. II).

Por último, aparece Hernando Martín Cortés, también natural de Murcia y manifiesta su trabajo de plantar moreras en Puebla y Tlaxcala (GARCÍA ICAZBALCETA, OBRAS I)

Concluye Bora que es posible que los intentos de Cortés y Delgadillo sólo representaron ensayos y fue hasta la intervención de los dos maestros murcianos que empezó como industria. En todo caso no existió una producción significativa hasta 1537.

En la región Mixteca, la fecha más antigua con que se cuenta es la de 1529 en la que, con la recomendación de fray Juan de Zumárraga, Alonso de Figuerola introdujo la morera y el gusano y escribió un tratado sobre su crianza (GARCÍA ICAZBALCETA, IV, APÉNDICE, 1947). Hay que tener en cuenta que el obispo llegó a proponer que se trajeran moriscos para enseñar a los indios las técnicas sederas.

Para 1541 la Mixteca Alta era la región sedera de mayor producción en el virreinato, ya que junto con el valle de Oaxaca alcanzó una producción total de 9000 libras de seda hilada, hecha por gusanos alimentados con moreras silvestres (DEL PASO Y TRONCOSO, 1939-42, IV: 142-146)

Los cronistas dominicos, por su parte, atribuyen la introducción de la seda a su orden, por medio de fray Domingo de Santa María y fray Francisco Marín. Sin embargo no hay nombramientos de misioneros

hasta 153536 ni en la Mixteca ni en Yanhuitlán y no hay que olvidar que los indios de la región se mostraron reacios a los primeros intentos de cristianización llegando incluso a obligar su marcha del pueblo por la oposición del encomendero y los indios entre 1541 y 1546, por lo que es poco probable que fueran los dominicos los que introdujeran la información sobre el cultivo de la seda.

Según Antonio Garrido Aranda "Todo indica que entre 15371544 hubo un técnico sedero encargado de enseñar a los aborígenes, de nombre Juan Marín. Se conoce a través de un mandamiento de 1543, que reproduce otro de 1538, que Juan Marín, Francisco Marín y Hernando Marín, al parecer hermanos, que poseían tres libras de huevos, solicitaban al virrey Mendoza permiso para beneficiar la seda en Tejupam, pueblo realengo de la comarca. La zona tenía moreras autóctonas, por lo que pedían la fuerza de trabajo de los indios del lugar, a los que enseñarían a conseguir el producto" (GARRIDO ARANDA, 1995, XXVII)

Por otra parte, el encomendero Gonzalo de las Casas¹ en su Arte Nuevo Para Criar Seda, atribuye a su madre la introducción de la sericultura en Yanhuitlán y afirma que fue el propio conquistador, de quien era prima política, el que le dio la semilla (LAS CASAS, 1620, 210)

Bora dice que "la familia de Las Casas tuvo probablemente mucha parte en el comienzo del un tanto efímero auge de la seda de los encomenderos; los dominicos y los hermanos Marín influyeron más en levantar la mucha más sólida y duradera industria basada sobre la comunidad de producción de los propios indios" (BORA, 1963: 13)

Los documentos que se presentan a continuación, están ordenados por ramo, según la clasificación del Archivo General de la Nación y por orden cronológico de emisión, comenzando por el Ramo de Indios.

El primer documento está fechado en 1583 y emitido por el virrey Lorenzo Suárez de Mendoza² y en el se hace saber al alcalde mayor de Yanhuitlán que los naturales del pueblo de Tecomatlán solicitan criar y beneficiar dos libras de semilla de seda, para poder cumplir con las cosas necesarias de su república y el virrey ordena que se hagan las averiguaciones pertinentes para ver la conveniencia de permitirlo (AGN Ramo Indios Vol. 2, exp. 387, f. 93v.)

En el segundo documento, del mismo año y firmado por el mismo virrey, se ordena que no se ponga dificultad alguna al indio Gaspar Sánchez, natural de Yanhuitlán, el cual compra seda y grana cochinilla entre otras cosas y acusa a los alguaciles de Teposcolula y otros pueblos de la Mixteca de que le quitan el dinero y la mercancía, con la excusa de que es para el alcalde mayor y gobernador. El virrey Suárez de Mendoza ordena que ninguna persona impida el comercio de Gaspar Sánchez y que no consientan que le quiten el dinero y la mercancía. (AGN, Ramo de Indios, Vol. 2, exp. 760, f. 173)

Del siguiente documento sólo se cuenta con el proveído el cual dice textualmente "Mandamiento a favor de Juan Gómez, para el comercio de la seda y de la grana en Yanhuitlán" y tiene como año de referencia 1583. (AGN. Ramo de Indios, Vol. 2, exp. 273, f. 173 v.)

El cuarto documento, fechado en 1591 y emitido por el virrey Luis de Velasco³, otorga una licencia general a los indios del pueblo de Yanhuitlán para tratar en mercaderías de la tierra y de Castilla, pagando los de Castilla la alcabala del 2 por ciento, como hacen los españoles. En el cuerpo del documento se refiere a Gabriel de Guzmán como cacique y gobernador del pueblo de Yanhuitlán y a todos los indios de él, para que libremente en todas y cualesquiera partes y lugares que anduvieren de la gobernación de la Nueva España puedan tratar y contratar en todo género de mercaderías de Castilla y de la tierra, haciendo la salvedad de que las de Castilla pagarán la alcabala a su Majestad del dos por ciento, como hacen los españoles, y aclara que no deben pagar alcabala alguna por los productos de la tierra, los cuales enumera "como son paños de todos colores, frazadas, seda, cera, sayal, tochomite, sombreros, sebo y otras mercaderías". Termina mandando a todos los alcaldes mayores, corregidores y otros jueces y justicias de su Majestad que acaten la licencia otorgada y no pongan impedimento alguno. (AGN. Ramo de Indios, Vol. 3, exp. 240, f. 127127 v.)

De esa misma naturaleza es el quinto documento fechado también en 1591 y emitido por el mismo virrey Luis de Velasco, en el que se concede licencia para comerciar a los siguientes indios "Juan López Gómez, Agustín García, Catalina García, Miguel López, Diego Hernández, Maria. López, Juana López, Maria García, Tomás López, Juan López, Catalina López, Lucas Hernández, Luis Hernández, Tomas Pérez, Luis Velásquez, indios naturales del pueblo de Yanhuitlán, oficiales, tintores de Tochomite". A continuación agrega un párrafo en el que dice "y generalmente a todos los demás indios e indias del dicho pueblo y sus

sujetos que tuvieron el dicho oficio". El documento termina de forma similar al anterior, pidiendo que no se pongan impedimentos. (AGN Ramo de Indios, Vol.5, exp. 429, f. 116)

Por último, dentro del Ramo de Indios del AGN, se encuentra un documento fechado en 1592 y suscrito por el dicho Luis de Velasco, en el que se hace referencia a una orden dada por el virrey para que el beneficio de la seda no se haga por comunidades sino "que cada indio de por sí la beneficie". En el documento dirigido al alcalde mayor de Yanhuitlán, se consigna la petición formulada por el gobernador, alcaldes y principales para criar cuatro libras de seda y se le pide que informe si, a pesar de la orden de que no se debe criar la seda por comunidades se puede dar licencia a dicho pueblo para que críe y beneficie las cuatro libras. (AGN. Ramo de Indios, Vol. 6. 2ª parte, exp. 585. f. 129 v.)

Como se puede observar, en los cinco documentos del Ramo de Indios, se percibe la importancia de la seda en estos primeros años de la colonización de la región y la libertad de comercio que se permitía a los indios.

En lo que respecta al ramo de General de Partes, en el AGN se encuentran dos documentos referentes a la seda.

En el primero, fechado en 1579 y emitido por el virrey Martín Enríquez⁴, se expone que dos indios del pueblo de Tilantongo se quejan contra el corregidor de dicho pueblo, de nombre Juan de Bazán. Dicen los indios que se negaron a prestar al corregidor un macho de carga para traer cierta cantidad de seda y que por esa razón los metió en la cárcel y los hizo azotar y mandó desterrar del pueblo. El virrey ordena a Juan de Bazán que permita regresar al pueblo a los indios expulsados y que no tome represalias contra ellos, so pena de suspensión en el oficio. (AGN. Ramo General de Parte Vol. 2, exp. 33 sin número de foja)

El segundo documento, el cual da nombre a este artículo, es sin duda el más importante de esta serie. Emitido en 1600 por el virrey Gaspar de Zúñiga⁵, en él se hace referencia a un documento anterior del virrey Martín Enríquez en el que se señala que los mercaderes tratantes en el beneficio de la seda le han hecho relación que se hace muy mal en la provincia de la Mixteca donde principalmente se cría y beneficia, por no haberse tenido orden y mandato de cómo se deba hacer y que ha habido robos, fraudes y daños y se espera que estos aumenten de no remediarlo

y le pidieron al virrey que mandase veedores ante los que se registrase el producto de acuerdo a ciertas normas y los comerciantes ofrecieron pagar el salario o derechos que se señalase a los veedores.

Por lo anterior, el virrey Martín Enríquez escribe lo siguiente:

"Primeramente ordeno y mando que los indios criadores y rescatadores del capullo de la seda, al tiempo que hubieren de hilar, aparten el capullo fino de la media seda e hile cada cosa, por si y no junto lo uno y lo otro.

Ítem, ordeno y mando que los hiladores de la seda lo que llaman desperdicio o escobilla, saca al tiempo que echan los capullos a hilar, por ninguna manera hagan obra de aquello ni los echen en el mazo, si no que los saquen e hilen de por sí sin juntarlo con los demás.

Ítem, ordeno y mando que los dichos hiladores de la dicha seda atengan cuenta en que los capullos que empezaron a hilar del mazo de seda los traigan siempre hasta acabar la madeja, yéndolo cebando sin poner otros de otra calidad para que la hebra sea igual y no salga con atanquia queden pegados, amontonados."

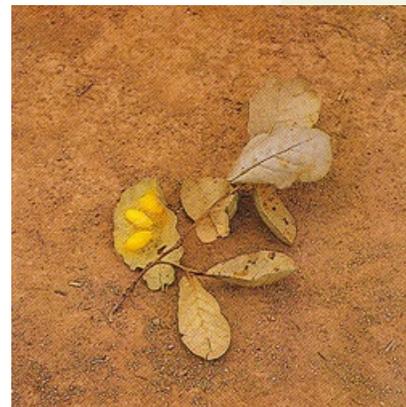
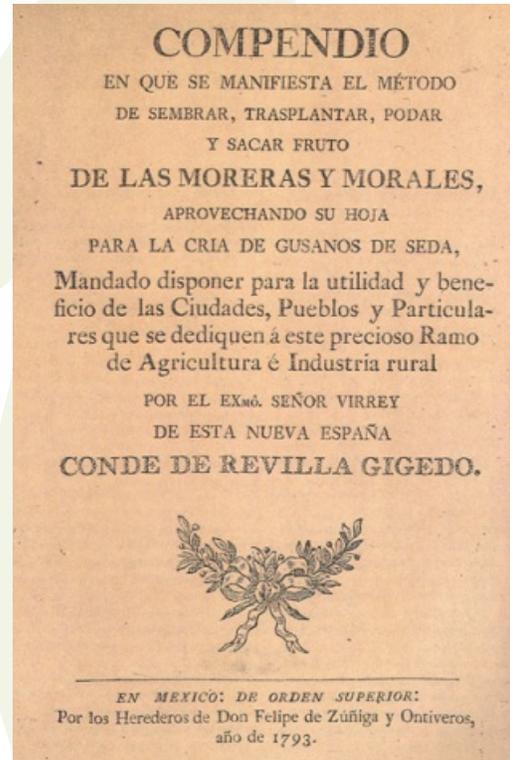
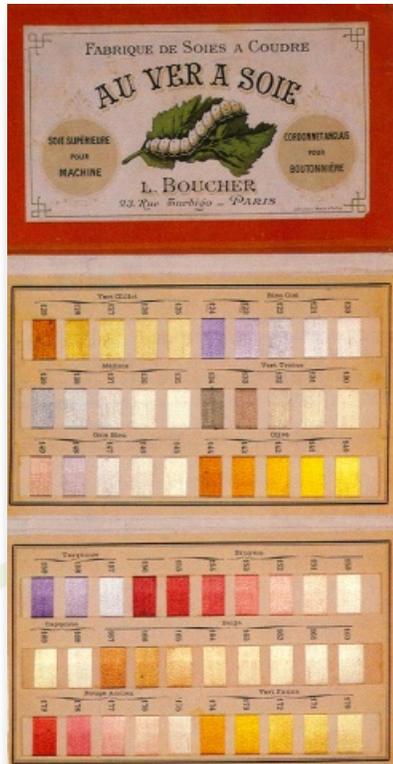
Continúa diciendo el virrey Enríquez que para que la seda sea beneficiada con toda perfección, nombra por veedores de la seda a Lorenzo Marroquín y a Damián de Torres Zorrilla, de los que dice que son personas que desde que se comenzó a criar la seda en Nueva España son entendidos en su crianza y que residen en las provincias de Yanhuitlán y Teposcolula. Les confiere un sello y advierte que ninguna persona se atreva a vender o tejer seda sin que cuente con el sello de autorización, so pena de confiscación del producto.

Más adelante, el virrey da instrucciones a los veedores de visitar a los productores para que los compelan en conseguir la perfección del producto, amenazando con castigarlos y quitarlos del oficio si no lo hacen. Advierte que ha sido informado que como no hay pena para los indios, estos tratarán de vender la seda sin registro en la ciudad de México, por lo que manda que se pregonen estas resoluciones, para que no aleguen ignorancia, en la Plaza Pública de la ciudad de México y en los pueblos de Teposcolula y Yanhuitlán, donde es la mayor producción de seda.

Este documento está fechado el 12 de abril de 1576 y es reproducido, como se dijo, por el Conde de Monterrey en 1600, agregándole el nombramiento de José de Arranzola en lugar de Tristán de Luna y Arellano como encargado del sello de la Mixteca Alta. (AGN. Ramo General de Parte, Vol. 5, exp. 1192, fs. 255-257)

Múltiples han sido las causas esgrimidas por los diferentes historiadores para explicar la decadencia y, por fin, hacia 1640, la desaparición de esta industria, algunas prejuiciadas o sesgadas, como las visiones colonialistas, que argumentaban que los indígenas eran incapaces de trabajar (testimonios de Villaseñor y Acevedo) o las antieclesiásticas que dicen que los frailes predicaron la destrucción de las moreras, porque los lugareños abandonaban sus deberes cristianos (GARCÍA ICAZBALCETA, OBRAS, I).

Lo más probable es que el decaimiento de la industria esté relacionado con la dramática disminución de la población nativa, pero no hay que desechar lo que se apunta en el documento, en el cual se percibe un intento de controlar la calidad de la seda producida en la Mixteca y se denuncia que se está elaborando muy mal, todo esto (1576) antes de la llegada de las remesas de la Nao de la China que no fueron sistemáticas hasta 1579 y que son señaladas como otro factor, quizás el más importante, de la desaparición total de la industria de la seda en la Nueva España en general y en la región de la Mixteca Alta en particular.



Notas

- 1.- Gonzalo de las Casas fue hijo del encomendero de Yanhuitlán Francisco de las Casas que era primo hermano de Hernán Cortés (PORRAS, 1982: 230) y escribió un tratado sobre la seda llamado Arte Nuevo para Criar la Seda, publicado en Granada, España, en 1620.
- 2.- Lorenzo Suárez de Mendoza, Conde de la Coruña, fue virrey de la Nueva España desde el 4 de octubre de 1580 hasta el 19 de junio de 1583.
- 3.- Luis de Velasco (hijo), fue virrey de la Nueva España por primera vez del 27 de enero de 1590 hasta el 4 de noviembre de 1595 y por segunda vez del 2 de julio de 1607 al 10 de junio de 1611
- 4.- Martín Enríquez de Almanza, virrey de la Nueva España del 5 de noviembre de 1568 al 3 de octubre de 1580.
- 5.- Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, virrey de Nueva España del 5 de noviembre de 1595 al 26 de octubre de 1603.

Bibliografía

Borah, Woodrow (1943): *Silk raising in Colonial Mexico*. University of California Berkeley and Los Angeles
(1963) "El Origen de la Sericultura en la Mixteca Alta". *Historia Mexicana*, vol. XIII nº 1: 117. El Colegio de México.

Casas, Gonzalo de las (1981): *Libro yntitulado Arte para criar seda desde que se rebive una semilla hasta sacar otra*. René Rabut. Granada
(1620) "Arte nuevo para criar seda, desde que se revive una semilla, hasta sacar otra" *En Alonso de Herrera, Gabriel, Agricultura general que trata de la labranza del campo y sus particularidades*: 209230. Viuda de Alonso Martín. Madrid.

García Icazbalceta, Joaquín (1947): *Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*. Edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal. Vol. IV. México

Garrido Aranda, Antonio (1995) *Arte Nuevo para Criar Seda, Estudio Preliminar*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja. Granada. España

Guerhard, Peter (1986): *Geografía histórica de la Nueva España, 15191821*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Históricas. México.

Icaza, Francisco A. de (1969): *Diccionario Autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España, sacados de textos originales por...2 vols. Biblioteca de Facsímiles mexicanos, 2*. Edmundo Aviña Levy, editor. Guadalajara, Jal. (México)

Paso y Troncoso, Francisco del (1939/42): *Epistolario de Nueva España, 15051818*. Biblioteca Mexicana de Obras Inéditas, Segunda serie. Tomo IV: 142146. Tomo X: 412. México.

Porras Muñoz, Guillermo (1982): *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. México.